



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPP01-202410-00083774
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: CONSTANCIA SECRETARIAL / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

Bucaramanga, 22 de octubre de 2024.

Doctor:

JHON MANUEL DELGADO NIVIA

Asesor

Oficina Asesora TIC

Alcaldía de Bucaramanga.

Asunto: NOTIFICACIÓN.

ORDEN DE COMPARENDO **68-001-6-2023-14798**

Del 02 de JUNIO de 2023 a las 12:35:57 PM.

para publicación en la página web.

Cordial Saludo:

La INSPECCIÓN URBANA PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (01) en desarrollo del proceso de imposición de medidas correctivas u órdenes de comparendo, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, respetuosamente remite la siguiente decisión sobre la objeción al comparendo de la referencia, para que de acuerdo a su competencia sea publicado en el tablero digital asignado a este despacho.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora Urbana de Policía

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: SEBASTIAN MENDEZ LEON – ABOGADO CONTRATISTA
PROYECTO SEBASTIAN MENDEZ LEON – ABOGADO CONTRATISTA

www.bucaramanga.gov.co

carrera 20 N° 70-55 Barrio Nueva Granda
Conmutador: (57-7) 6433016
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 68-001-6-2023-14798
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: CONSTANCIA SECRETARIAL / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho **OBJECCIÓN**, en contra la multa general tipo 2, impuesta en la orden de comparendo **68-001-6-2023-14798 del 02 de JUNIO de 2023 a las 12:35:57 P.M.**, presentada por **ANDERSON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.682.131**, presentada el día **07 de JUNIO de 2023**, conforme al artículo 95 numeral 1 “Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.” de la ley 1801 de 2016.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA VIDA
TURNO UNO (1)**

Bucaramanga, 22 de OCTUBRE de 2024 (22/10/2024)

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1),

Al despacho **OBJECCIÓN**, en contra de la multa general tipo 2, impuesta en la orden de comparendo **68-001-6-2023-14798 del 02 de JUNIO de 2023 a las 12:35:57 P.M.**, presentada por **ANDERSON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.098.682.131**, presentada el día **07 de JUNIO de 2023**, conforme al artículo 95 numeral 1 “Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.” de la ley 1801 de 2016.

HECHOS

1. El día viernes 02 de JUNIO de 2023 el ciudadano venia de su trabajo hacia su domicilio ubicado en el barrio África y un agente de policía lo detuvo para hacer una requisita y solicitarle su teléfono celular, al revisar el IMEI el agente le manifiesta que el mismo está reportado como robado y procede a hacer el decomiso e imposición del comparendo.
2. Días posteriores el ciudadano se encuentra al mismo agente de policía y este le indica que él no debió hacer el decomiso del celular ya que eso lo permitía una ley antigua y le sugirió dirigirse a la inspección de la nueva granada para la devolución del teléfono móvil.

MCL

PRUEBAS Y ANEXOS



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 68-001-6-2023-14798
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: CONSTANCIA SECRETARIAL / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

1. Fotografía de la caja del celular **GALAXY A03 MARCA SAMSUNG**.

CONSIDERANDO.

LEY 1801 DE 2016.

PRIMERO: Artículo 95. Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto no deben realizarse:

1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

SEGUNDO: El ciudadano **ANDERSON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número de C.C. **1.098.682.131**, apporto como prueba una fotografía de la caja del celular marca **SAMSUNG GALAXY A03**, en donde se logra apreciar como número de IMEI 351084955124747 y 353840215124746, prueba que a su vez no es pertinente, dado que no identifica al presunto infractor como propietario del equipo en mención requerida el día 17 de junio de 2024, dentro de la objeción a la multa impuesta por en la orden de comparendo.

TERCERO: El ciudadano **ANDERSON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía número de C.C. **1.098.682.131**, fue citado a este despacho en repetidas ocasiones por distintos medios, pero dado a que fue imposible localizarlo, se procede a tomar en cuenta las pruebas aportadas por el presunto infractor para fallar conforme a derecho.

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1),

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR, la multa general tipo 2, impuesta en la orden de comparendo 68-001-6-2023-14798, del 02 de JUNIO de 2023 a las 12:35:57 P.M, en contra de **ANDERSON URIBE**, identificado con número de C.C. **1.098.682.131**. En cumplimiento del artículo 95 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: IMPONER, la multa general tipo 2 al señor **ANDERSON URIBE**, identificado con número de C.C. **1.098.682.131**, por un valor de **4 SMDLV**, equivalentes a

JML



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 68-001-6-2023-14798
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: CONSTANCIA SECRETARIAL / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
(\$154.664.00)

TERCERO: REMITIR los oficios a oficina de ejecuciones fiscales, el cobro de jurisdicción coactivo y confirmar en caso de renuencia al pago de la multa impuesta en el numeral segundo.

CUARTO: INFORMAR, que contra la presente no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA

Inspectora Urbana de Policía

3 M02

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: SEBASTIAN MENDEZ LEON – ABOGADO CONTRATISTA
PROYECTO SEBASTIAN MENDEZ LEON – ABOGADO CONTRATISTA